

**ACUERDO MUNICIPAL No 018 DE 2016
(21 DE DICIEMBRE)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE
TENJO”**

El Concejo Municipal de Tenjo, de acuerdo al cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, comprendidas en el Artículo 313 de la constitución política de Colombia, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos lo contenido en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;”*. De igual manera, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, considera que *“corresponde a los Concejos, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio”*.

Que el Artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, en donde se considera *“El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social”*.

Así mismo que el artículo 3, señala que es principio rector de la actividad turística, la concertación, en donde *“en virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que benefician el turismo”*

Que el artículo 9, parágrafo 2 de la Ley 1558 de 2012, establece que *“los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de Consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación”*

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Tenjo Prospero, Sostenible y Constructor de Paz” en el programa Ciudad Turística, se busca implementar un programa de turismo, con el propósito de rescatar la identidad cultural del Municipio a fin de incorporar estrategias de integración regional turística” lo que demuestra un enfoque prospectivo de desarrollo sostenible y sustentable del programa de turismo para el Municipio de Tenjo.

Por lo tanto en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO, Naturaleza Jurídica. Crease el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Tenjo como órgano asesor que promueva e impulse el desarrollo, la competitividad y la promoción del turismo, a fin de buscar un desarrollo sostenible y sustentable junto con el programa de turismo de la Alcaldía Municipal de Tenjo, esto teniendo en cuenta los mecanismos necesarios para la creación y conservación de los atractivos turísticos y de interés del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO, reconocer el **Consejo Municipal de Turismo** del Municipio de Tenjo, como organismo asesor y consultivo en la planificación, desarrollo y sostenibilidad de los procesos del sector de turismo que se lleven a cabo por la administración municipal de Tenjo.

ARTÍCULO TERCERO, Representantes del Consejo Municipal de Turismo, son representantes:

1. Sector Público:

El Alcalde municipal o su delegado,
El director del departamento administrativo de planeación
El secretario de desarrollo económico y medio ambiente
El secretario de Educación o su Delegado.
Un representante de la policía de turismo, si lo hubiere en el Municipio.

2. Sector Privado:

El presidente de la red de turismo del Municipio de Tenjo
Un representante del sector gastronómico
Un representante del sector de alojamiento o hospedaje, si lo hubiere en el Municipio.
Un representante de los artesanos del Municipio
Un representante de las agencias y operadores turísticos, si lo hubiere en el Municipio.
Un representante de guías turísticos, si lo hubiere en el Municipio
Un representante del gremio de transporte del Municipio
Un representante de las organizaciones relacionadas con Ecoturismo o Agroturismo.
Un representante de las Juntas de Acción Comunal de Tenjo
Un organismo de socorro

PARAGRAFO 1. La elegibilidad de cada uno de los representantes del sector privado estará condicionada a que deben estar legalmente constituidos y cumplan con la normatividad turística en los casos en que ésta aplique. La elección de los representantes deben ser elegidos democráticamente en asamblea convocada por la dependencia encargada del programa de turismo con mínimo cinco (5) días de anticipación. Cada uno ejercerá su facultad durante un periodo de dos años, siendo designados mediante acta realizada en la asamblea de elección de representantes, teniendo en cuenta que la participación no cuenta con ninguna remuneración y en caso de renuncia, vacancia o incumplimiento en sus responsabilidades y funciones de alguno de

los consejeros del Municipio de Tenjo deberá ser convocado nuevamente su sector y hacer la nueva elección de un representante para lo que le reste del periodo.

PARAGRAFO 2. El Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, hará las veces de secretaria técnica del Consejo municipal debido a que está a su cargo el programa de turismo de la administración municipal.

PARAGRAFO 3. Para la realización de las asambleas deberá haber un Quórum con mínimo tres (3) representantes del sector público y cuatro (4) representantes del sector privado, de lo contrario no se llevará a cabo la reunión convocada.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Consejo Municipal de Turismo Son funciones del Consejo Municipal de Turismo:

1. Apoyar a la administración municipal y demás autoridades locales, en la formulación, diseño de políticas, proyectos y programas para el desarrollo del sector turismo del Municipio.
2. Participar con propuestas para la formulación de los planes de desarrollo que vinculen el sector de turismo.
3. Liderar estrategias entre el sector público y privado con el objetivo de lograr un trabajo mancomunado para el apoyo del desarrollo y la competitividad turística del Municipio.
4. Promover estrategias para la generación de cultura ciudadana para el cuidado y conservación de los sitios de interés y de patrimonio cultural.
5. Participar activamente en las convocatorias y proyectos realizados desde el programa de turismo y la administración municipal.
6. Gestionar proyectos ante las entidades públicas, privadas del orden nacional o internacional a fin de gestionar recursos que permitan el desarrollo y promoción turística del Municipio.
7. Involucrar al sector educativo dentro de proyectos a fin de incentivar a los jóvenes a participar en actividades que permitan el fortalecimiento del turismo.
8. Gestionar alianzas regionales, nacionales y departamentales o con entidades gubernamentales que promuevan el turismo.
9. Proponer estrategias para la seguridad turística del Municipio

ARTÍCULO SEXTO. Obligaciones del Consejo Municipal de Turismo. Son obligaciones del Consejo Municipal de Turismo:

1. El Concejo Municipal de Turismo, deberá reunirse trimestralmente y cuando sea requerido por el presidente que por derecho propio será el Alcalde Municipal de Tenjo.
2. El Consejo Municipal de Turismo deberá establecer su reglamento interno de funcionamiento dentro de los tres (3) primeros meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.
3. El Consejo Municipal de Turismo, deberá rendir un informe escrito anual al Concejo municipal de Tenjo, detallando actividades, proyectos y gestión realizada, dentro de los cinco (5) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre.

4. Elegir un representante del Consejo municipal de turismo para que se haga participe en el Consejo departamental de turismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Condiciones. Serán condiciones específicas para la operación del Consejo Municipal de Turismo.

1. Las personas que se vinculen como representantes de cada uno de los sectores transversales al turismo que hagan parte del **Consejo Municipal de Turismo**, deberán hacerlo de manera voluntaria y con el compromiso de cumplir a cabalidad cada una de las funciones que como representante le competen.
2. Presentar informe de la planeación, actividades, proyectos y gestión realizada durante su vigencia como representante a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente y al Honorable Concejo Municipal de Tenjo.

ARTÍCULO OCTAVO, Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarios.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tenjo Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


JORGE ALONSO GALVIS GONZALEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal de Tenjo


LAURA VIVIANA JIMENEZ FORERO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal de Tenjo

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO, CUNDINAMARCA,
MEDIANTE LA PRESENTE**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 018 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE TENJO"**.

Recibió los dos Debates Reglamentarios, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas:

Primer Debate: 12 de Diciembre de 2016
Segundo Debate: 21 de Diciembre de 2016

Que en el Primer Debate fue estudiado y aprobado por la Comisión de Gobierno, del Honorable Concejo Municipal, conformada por los Honorables Concejales **NICOLAS DE JESUS ESTRADA RUIZ, SANDRA FABIOLA GALVIS YAZO, CANTALICIO MARTINEZ ALGECIRA, JUAN CARLOS BERMUDEZ MONTENEGRO Y JORGE ENRIQUE TIRADO OROZCO** quien actuó como Ponente del Proyecto de Acuerdo.

Que el Segundo Debate fue dado y aprobado en Sesión Extra Ordinaria de Diciembre veintiuno (21) de Dos mil Dieciséis (2016), por la Plenaria de la Corporación, con nueve (9) votos positivos y dos (2) Ausentes; Presidida por el Honorable Concejal **JORGE ALONSO GALVIS GONZALEZ**.

La presente se expide en el Municipio de Tenjo- Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de Dos mil Dieciséis (2016).


LAURA VIVIANA JIMENEZ FORERO
SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN



Calle 3 No. 3-86, 3er. piso • Tenjo, Cundinamarca • Colombia
Telefax: 865 6304 • Email: secretariaconcejo@tenjo-cundinamarca.gov.co
www.concejo-tenjo-cundinamarca.gov.co

- de la sanción del presente Acuerdo.
3. El Consejo Municipal de Turismo, deberá rendir un informe escrito anual al Concejo municipal de Tenjo, detallando actividades, proyectos y gestión realizada, dentro de los cinco (5) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre.

Calle 3 No. 3-86, 3er. piso • Tenjo, Cundinamarca • Colombia
Telefax: 865 6304 • Email: secretariaconcejo@tenjo-cundinamarca.gov.co
www.concejo-tenjo-cundinamarca.gov.co



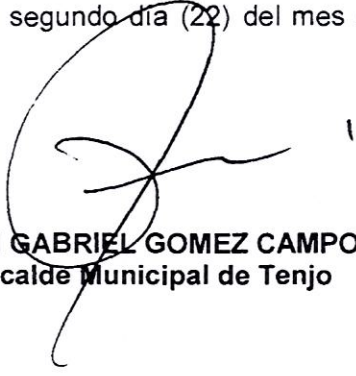
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO

ACUERDO 018 DE 2016
(21 DE DICIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE
TENJO".

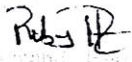
SANCIONADO

Tenjo, Cundinamarca al vigésimo segundo día (22) del mes de diciembre del año Dos Mil dieciséis (2016)


JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS
Alcalde Municipal de Tenjo

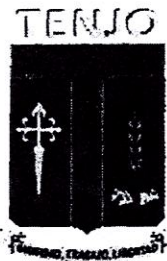
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Tenjo, Cundinamarca al vigésimo segundo día (22) mes de diciembre del año Dos Mil dieciséis (2016) se publica el presente Acuerdo.

Alcalde		Secretario de Despacho	Asesor
Alcalde	Juan Gabriel Gomez Campos	Secretario de Despacho	Asesor
Alcalde	Juan Gabriel Gomez Campos	Secretario de Despacho	Asesor
Alcalde	Juan Gabriel Gomez Campos	Secretario de Despacho	Asesor

TENJO PROSPERO, SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 113
alcaldia@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca



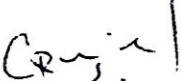
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Personería Municipal

30020161227790

CERTIFICACIÓN DE PUBLICIDAD DE ACUERDOS

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL
DE TENJO CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL
ARTÍCULO 24, NUMERAL 9 DE LA LEY 617 DEL 2000 Y

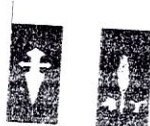
Conforme a la documentación allegada a este despacho: Copia de la Gaceta Municipal No. 21 de 23 de diciembre de 2016 en cuatro (4) folios, copia del Acuerdo 018 de 21 de diciembre de 2016 y copia del Sancionado Acuerdo No. 018 el 22 de diciembre de 2016, CERTIFICA que dicho acuerdo ha sido publicado en la Gaceta Municipal el día 23 de diciembre de 2016.


DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
Personero Municipal

Elaboró: Yeimy Marcela Matamoros Morales

Tenjo, calle 3 no 3-22
Teléfono No. 8646084

- de la sanción del presente Acuerdo.
3. El Consejo Municipal de Turismo, deberá rendir un informe escrito anual al Concejo municipal de Tenjo, detallando actividades, proyectos y gestión realizada, dentro de los cinco (5) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre.



20162100029612
No. 20162100029612
Asunto: REMISION DE ACUERDO 018 2016
Fecha Radicado: 2016-12-23 10:26:34
Anexos: 5.
Destino: DESPACHO
Radicador:
Cliente Externo: CONCEJO MUNICIPAL ALONSO
GALVIS GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

Tenjo-Cundinamarca, 21 de Diciembre de 2016

OFICIO CMT-2016-404

Doctor:

JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS

Alcalde Municipal

Tenjo- Cundinamarca

E. S. D.

REF: REMISIÓN ACUERDO MUNICIPAL No 018/2016.

Respetado Doctor:

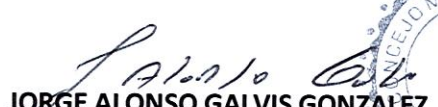
Reciba un cordial saludo por parte de la Presidencia de esta Honorable Corporación, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a su Despacho el Acuerdo Municipal No 018 de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE TENJO”

Agradeciendo de antemano su atención prestada.

Atentamente,


JORGE ALONSO GALVIS GONZALEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal
Tenjo- Cundinamarca



Calle 3 No. 3-86, 3er. piso • Tenjo, Cundinamarca • Colombia
Telefax: 865 6304 • Email: secretariaconcejo@tenjo-cundinamarca.gov.co
www.concejo-tenjo-cundinamarca.gov.co

Calle 3 No. 3-86, 3er. piso • Tenjo, Cundinamarca • Colombia
Telefax: 865 6304 • Email: secretariaconcejo@tenjo-cundinamarca.gov.co
www.concejo-tenjo-cundinamarca.gov.co